República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO
Conjueza ponente

Radicación n.º 11001-02-05-000-2026-02493-00

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela que **MARÍA LEONOR LÓPEZ ARBELÁEZ** interpone contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

En consecuencia, se dispone:

1. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada por el actor.

2. Vincular a las demás autoridades, partes e intervinientes que hicieron parte del trámite con número de radicado 11001-02-30-000-2026-01182-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre la petición de amparo.

3. Requerir al actor y a la autoridad judicial accionada para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.

4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación.

5. Niéguese la medida provisional solicitada por la accionante, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991.

6. La Secretaría debe certificar si sobre el asunto se surtió o adelanta algún trámite ante la sala.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente.

Notifíquese y cúmplase.



MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO

Conjueza